



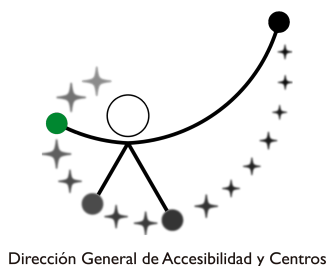
Elecciones a la Asamblea de Extremadura

Manual para participar en una mesa electoral

Versión lectura fácil

Manual para participar en una mesa electoral en Lectura Fácil

Elabora:



Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura

Validación:

- Borja Carretero
- Laura Puerto
- Daniel Cardenal

Edita: Plena inclusión Extremadura



Tercera Edición: Noviembre 2025



“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu”.

La lectura fácil es una técnica de redacción que facilita la comprensión a personas con dificultades lectoras



Licencia de Reconocimiento-Compartir Igual 2.5 España. CC BY-SA 2.5 ES.

Lee el [resumen de la licencia](#) y la [licencia completa](#).

Índice

1. Introducción.....	4
2. Lista de palabras difíciles.....	5
3. ¿Qué es una mesa electoral?	11
4. Las personas que forman una mesa electoral	14
Las personas suplentes.....	15
Otras personas que están en la mesa electoral	16
5. El material necesario en las mesas electorales.....	18
6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral.....	21
Antes de empezar la votación	21
Durante la votación	22
Después de la votación	24
7. Entrega de la documentación a las autoridades	28
8. Accesibilidad en los procesos electorales	
y el voto de las personas con discapacidad.....	29
Consejos para dirigirte a una persona con discapacidad:	29
9. Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.....	34
¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?.....	35
10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.....	37
Problemas que puede haber antes de comenzar la votación.....	37
Problemas que puede haber durante la votación	39
Problemas que puede haber después de la votación.....	40

1. Introducción

Este documento sirve para que sepas
qué tienes que hacer
cuando participas en una mesa electoral.

La mesa electoral es el lugar donde ponemos el voto
para elegir a los políticos y políticas
que queremos que nos representen.

En este documento vas a encontrar
palabras difíciles de entender
que están escritas en negrita en el texto.
Las palabras de la lista están ordenadas
por orden alfabético, de la A a la Z.

En la siguiente página tienes la lista de palabras difíciles
y lo que significa cada palabra o frase.

Además, en el documento te explicamos:

- Qué es una mesa electoral.
- Las personas que forman la mesa electoral.
- El material necesario en las mesas electorales.
- Funciones que hacen las personas
que forman la mesa electoral.
- Entrega de la documentación a las autoridades.
- Accesibilidad en los procesos electorales
y el voto de las personas con discapacidad.
- Normas que deben cumplir
dentro del colegio electoral.

- Problemas que puede haber en la mesa electoral.

2. Lista de palabras difíciles

Acta de constitución de la mesa:

Es un documento que firman por la mañana las personas que forman la mesa electoral.

Acta de escrutinio:

Es un documento donde se escribe el recuento de votos en unas elecciones.

Acta de sesión:

Es un documento donde se escribe el número de votos que ha conseguido cada partido político y los problemas que han sucedido durante el día.

Acreditación:

Es un documento que nos dice el nombre de la persona y su puesto de trabajo.

En este caso, la acreditación dice quién es esa persona y de qué partido político es.

Apoderados o apoderadas:

Son personas que pertenecen a un partido político.
Pueden estar en varias mesas electorales
y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones
y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos.
Por ejemplo, el acta de constitución
de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras
cuando no hay ningún interventor o interventora
en la mesa electoral.

Cabina de votación:

Es un lugar que se encuentra dentro del colegio electoral
donde puedes preparar tu voto de forma privada.
Dentro de la cabina hay sobres y papeletas
de todos los partidos políticos.
La cabina electoral está cerca de la mesa electoral.

Certificado de votación:

Es un documento que se da a las personas que lo piden
porque necesitan una prueba de que han ido a votar.

Certificado censal:

El certificado censal es un documento donde te informan de tus datos.
Por ejemplo, lugar donde estás empadronado.

Colegio electoral:

Es el lugar al que vamos a votar.
También se le puede llamar local electoral.

**Copias del nombramiento
de interventores e interventoras:**

Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una mesa electoral.

DNI:

Son las iniciales de Documento Nacional de Identidad.

Interventores o interventoras:

Son personas que son elegidas por los partidos políticos que se presentan a las elecciones.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos. Por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral.

Jueces y Juezas de Instrucción:

Un Juez o Jueza de Instrucción es una persona que aplica la ley para resolver conflictos o castigar delitos.

Los jueces y juezas de instrucción se encargan de estudiar los casos que llegan al juzgado antes de ir a un juicio.

Junta electoral de zona:

Es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionan bien en todos los colegios electorales.

Lista de censo:

Es un listado donde aparecen todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Lista de votantes:

Es un documento donde aparecen todas las personas que pueden votar en esa mesa electoral.

Mesa electoral:

Es un lugar donde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

Notarios o notarias:

Un notario o notaria es un empleado o empleada público con autoridad para garantizar que un documento es legal. Por ejemplo: el documento que te permite tener una persona representante para votar.

Orden público:

Son las normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral.

Presidente o presidenta:

Es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.

Sentencia Judicial:

Es un documento donde explica la decisión que ha tomado un juez o jueza sobre un problema.

Suplente:

Es una persona que se elige por sorteo y sustituye a la persona titular si no puede hacer sus funciones.

Urna o urnas:

Son cajas transparentes donde echamos nuestro voto.

Estas cajas están cerradas y para dejar nuestro voto tenemos que enseñar nuestro DNI a las personas que están en la mesa electoral.

También tenemos que estar en una lista que se llama censo electoral.

Vocales:

Son personas que se encargan de comprobar que las personas que votan están en la lista de votantes.

3. ¿Qué es una mesa electoral?

Cuando hay elecciones podemos votar para elegir a los políticos y las políticas que queremos que nos representen.

El lugar al que vamos a votar es el colegio electoral.

En el colegio electoral hay mesas electorales con urnas para meter nuestro voto.

En las mesas electorales también hay personas que están encargadas de recoger los votos y de contarlos para saber quién ha ganado las elecciones.

El ayuntamiento elige a las personas que participan en la mesa electoral con un sorteo.

Para estar en una mesa electoral hace falta:

- Saber leer.
- Saber escribir.
- Y tener entre 18 y 70 años.

Las personas que salen elegidas en el sorteo están obligadas a participar en la mesa electoral.

Si te eligen para estar en la mesa electoral y no participas te ponen una multa.

Puedes faltar a la mesa electoral si tienes una buena razón que lo justifique.

Por ejemplo:

- Estás enfermo o enferma.
- Estás embarazada de 6 meses o más.
- Tienes más de 65 años, entre otras razones.

Para justificar que no puedes estar en la mesa electoral tienes que decírselo a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionan bien en todos los colegios electorales.

Para presentar este justificante tienes un plazo de 7 días desde el día que te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Por ejemplo:

El lunes 1 de mayo te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Tienes hasta el lunes 8 de mayo para justificar que no puedes estar en la mesa electoral.

Mayo						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

4. Las personas que forman una mesa electoral

Todas las mesas electorales están formadas por:

- 1 presidente o presidenta de la mesa electoral, que es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.
- y 2 vocales que se encargan de comprobar que las personas que votan están en la lista de votantes.

Las funciones de los presidentes o presidentas y de los vocales o las vocales son:

- Ir a las 8 de la mañana al colegio electoral y presentarse en la mesa que les toca.
- Comprobar que la mesa electoral tiene el material necesario para que las personas puedan votar.
- Recoger el voto de las personas votantes.
- Vigilar la mesa electoral y evitar que haya problemas.
Si hay problemas puede llamar a la Junta electoral de zona.
- Contar los votos y entregar los resultados a las autoridades, por ejemplo, a la policía.

Las personas suplentes

En las mesas electorales hay personas suplentes que tienen que estar a las 8 de la mañana en el colegio electoral por si falta alguien de la mesa electoral.

Las personas suplentes también se eligen por sorteo.

Las personas suplentes se pueden marchar cuando se presentan todas las personas que forman la mesa electoral.

Puede pasar que no vayan las personas que forman la mesa electoral ni las personas suplentes.

Si pasa esto, la primera persona que va a votar se tiene que quedar en la mesa electoral, siempre que sea una persona que sepa leer, escribir y que tenga entre 18 y 70 años.

Otras personas que están en la mesa electoral

En la mesa electoral pueden estar otras personas que son los interventores o interventoras y los apoderados o apoderadas.

Estas personas son elegidas por los partidos políticos que se presentan a las elecciones.

Los interventores e interventoras:

Los interventores e interventoras tienen que estar en el colegio electoral antes de las 8 y media de la mañana.

La mesa electoral comprueba que los interventores o interventoras son las personas elegidas por sus partidos políticos.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa, pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral. El acta de constitución de la mesa electoral es un documento que firman por la mañana las personas que forman la mesa electoral.

Los apoderados o las apoderadas:

Los apoderados y apoderadas también pertenecen a un partido político. Pueden estar en varias mesas electorales y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

5. El material necesario en las mesas electorales

En las mesas electorales tiene que haber:

- Urnas para que las personas metan dentro sus votos.
- Una cabina de votación cerca de la mesa electoral.
Cualquier persona puede entrar a la cabina y preparar su voto de forma privada.
- Sobres y papeletas.
- Listas de censo en las que aparecen todas las personas que pueden votar en esa mesa electoral.

La lista de censo es un listado donde aparecen todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

- Acta de constitución de la mesa electoral.
Es un documento que firman
todos los miembros de la mesa electoral
al comienzo del día
para saber quién forma esa mesa electoral.
- Actas de escrutinio.
Son documentos
donde se escribe el número
de votos conseguidos
por cada partido político.
- Acta de sesión.
Es un documento
donde se escriben todas las personas
que han votado en esa mesa electoral
los votos que ha conseguido cada partido
y los problemas que han sucedido
durante todo el día.

- Lista de votantes.

Es un documento
donde aparecen todas las personas
que pueden votar en esa mesa electoral.

Las personas que piden el voto por correo
aparecen en la lista de votantes.

Estas personas no pueden votar
en el colegio electoral.

Para diferenciarlas del resto de votantes
debes fijarte que hay escrita una letra C
delante de su nombre y apellidos.

- Certificados de votación.

Son documentos que se dan
a las personas que lo piden
porque necesitan una prueba
de que han ido a votar.

- Copias del nombramiento
de interventores e interventoras.
Son documentos que permiten
a los interventores e interventoras
estar en una mesa electoral.

- Sobres y recibos de entrega
para entregar la documentación
al final del día.

- Si alguna persona con discapacidad visual
ha solicitado votar
habrá un maletín con información en braille
y el material necesario para su voto.

6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral

Ahora te explicamos qué hacen las personas que participan en una mesa electoral.

Antes de empezar la votación

A las 8 de la mañana,
se forma la mesa electoral.

Se reúnen las personas convocadas
en el colegio electoral.
Cuando las personas suplentes no hacen falta,
se pueden ir del colegio electoral.

Luego, se comprueba el material
que tiene que estar en la mesa electoral.
Si falta algo, se dice a la Junta electoral de zona.

Entre las 8 y las 8 y media de la mañana,
los interventores e interventoras
tienen que ir a la mesa electoral
y enseñar su acreditación
al presidente o presidenta.

La acreditación es un documento
que nos dice el nombre de la persona
y su puesto de trabajo.
En este caso,
la acreditación dice quién es esa persona
y de qué partido político es.

Cuando comprueban que todo está correcto,
se forma la mesa electoral.

El presidente o presidenta
escribe el acta de constitución
de la mesa electoral
y lo firman todas las personas
que forman la mesa electoral.

Durante la votación

A las 9 de la mañana, el presidente
o presidenta dice esta frase:
Empieza la votación.

Las personas ya pueden acercarse
a la mesa electoral y votar.

Para votar las personas tienen que seguir estos pasos:

- Cada votante dice su nombre
y apellidos al presidente o presidenta
y enseña su DNI, pasaporte
o permiso de conducir.
- Las personas vocales
y las personas interventoras
comprueban que la persona que vota
está en las listas de votantes.
- La persona que vota lleva sus sobres cerrados
con sus votos a la mesa electoral.
El presidente o presidenta dice su nombre
y la palabra vota.

- Para terminar de votar,
la persona mete los sobres en las urnas.
- Los miembros de la mesa electoral
apuntan a esta persona
y el número con el que aparece
en las listas de votantes.

Las personas que no están en la lista de votantes,
solo podrán votar si presentan estos documentos:

- Una sentencia judicial que reconoce
su derecho a votar en esa mesa electoral.
Una sentencia judicial es un documento
que explica la decisión de un juez o una jueza
sobre un problema.
- Un certificado censal.
El certificado censal es un documento
donde te informan de tus datos
por ejemplo, lugar donde vives.

La votación se puede parar
si en la mesa electoral faltan papeletas
de algún partido político.

Cuando faltan papeletas,
el presidente o presidenta avisa
a la Junta electoral de zona
para que traiga nuevas papeletas
lo más rápido posible.

La votación se puede parar cuando la mesa electoral está más de 1 hora sin papeletas de algún partido político.

Si algunas de las personas que participan en la mesa electoral piensan una persona no ha votado de forma libre y voluntaria pueden explicarlo en el acta de la sesión pero deben dejar que voten.

Después de la votación

A las 8 de la tarde termina la votación. El presidente o presidenta de la mesa electoral dice que acaba el tiempo para votar.

Después mete en las urnas los sobres de los votos que llegan por correo.

Las personas vocales revisan que las personas que votaron por correo también aparecen en el censo electoral y las apuntan en la lista de votantes.

Las últimas personas que votan son las que están en la mesa electoral:

- Presidente o presidenta.
- Interventores o interventoras.
- Y vocales.

Todas estas personas tienen que firmar
en la lista de votantes.

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.

Para contar los votos
el presidente o presidenta abre los sobres
y lee las papeletas en voz alta.

Los miembros de la mesa electoral comprueban
que el número de sobres es el mismo
que el número de personas que han votado.

El presidente o presidenta pregunta
si hay alguna protesta o reclamación.
Si la hay, los miembros de la mesa electoral
votan sobre la reclamación
y se hace lo que decida la mayoría.

Los votos pueden ser:

- Votos en blanco.
- Votos nulos.
- Votos para un partido político.

Ahora te explicamos los diferentes tipos de voto:

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.
- Votos a partidos políticos que no se presentan.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre o con un sobre diferente al modelo oficial.
- Sobres con papeletas de varios partidos políticos.
- Papeletas en los que se marcan más candidatos de los permitidos.
- Papeletas con cosas escritas.

Para terminar de contar los votos
se destruyen todos los votos
menos los votos nulos.

El presidente o presidenta dice:

- Los votos que tiene cada partido político
para cada una de las elecciones.
- El número de votantes
de cada mesa electoral.
- El número de votos nulos.
Y el número de votos en blanco.

Después, se escribe el acta de escrutinio
y el acta de sesión.

Todos los miembros de la mesa electoral
firman estos 2 documentos.

El acta de escrutinio es un documento
donde se escriben todos los votos
de unas elecciones.

7. Entrega de la documentación a las autoridades

La documentación con los resultados se divide en 3 sobres.

En el sobre 1 están todos los documentos originales que se han utilizado ese día.

En los sobres 2 y 3 hay copias del acta de constitución de la mesa electoral y del acta de sesión.

El presidente o presidenta entrega los sobres 1 y 2 en el Juzgado. Le acompañan la Policía o la Guardia Civil.

Un vocal tiene que esperar en el colegio electoral hasta que una persona de Correos recoge el sobre 3.

Así termina la participación de todos los miembros de la mesa electoral en las elecciones.

8. Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son personas autónomas e independientes.

Las personas con discapacidad no necesitan ayuda siempre. Cuando necesiten ayuda, te la pedirán.

Las personas con discapacidad pueden pedir la ayuda de las autoridades para que les guíen por el colegio electoral.

Consejos para dirigirte a una persona con discapacidad:

Persona con discapacidad visual:

En las elecciones de las Comunidades Autónomas las personas con discapacidad visual que conocen el sistema braille tienen derecho a votar de forma accesible.

Estas personas tienen que pedir los documentos en braille antes de las elecciones a su Junta electoral de zona.

La mesa electoral tiene la obligación de darle los documentos accesibles.

Puedes ver estos documentos en la página 20 en el punto 5 que se llama material necesario en cada mesa electoral.

Además de los documentos electorales
es necesario tener:

- Una lista de las personas con discapacidad visual
que han pedido votar de manera accesible
y su número de DNI.
El DNI son las siglas
de Documento Nacional de Identidad.

Estas personas están incluidas
en el censo electoral.

- Un maletín con información en braille
y el material necesario para poder votar.

Las personas que están en la mesa electoral
guiarán a las personas con discapacidad visual
hasta el espacio que hay reservado
en el colegio electoral
para que puedan elegir su voto.

Cuando la persona con discapacidad visual
ha elegido su voto
puede ir a la mesa electoral
para meter sus sobres con sus votos.

También tienes que saber
que las personas con discapacidad visual
tienen derecho a ir acompañadas
de su perro guía.

Las personas con discapacidad auditiva:

Todas las personas con discapacidad auditiva no se comunican de la misma manera.

Hay personas que usan la lengua de signos y otras se comunican en lengua oral, es decir, usan palabras.

Para hablar con ellas tienes que mirarlas a los ojos, hablar de manera pausada para que entiendan lo que estás explicando o puedes usar aplicaciones móviles que te ayuden a comunicarte.

Cuando hay personas con discapacidad auditiva que van acompañadas de su intérprete de lengua de signos para hablar tienes que dirigirte a la persona con discapacidad auditiva y no a su intérprete.

Las personas sordociegas:

Las personas sordociegas
pueden tener dificultades para hablar
o pueden necesitar una persona de apoyo.

Si la persona tiene discapacidad visual
y necesita ayuda para andar,
le podemos ofrecer nuestro brazo
para que se apoye.

También está permitido
que entre al colegio electoral
con su perro guía.

Para saber más información
pincha en el siguiente enlace:

<https://www.fasocide.org/como-actuar-ante-una-persona-sordociega/>

La información de este enlace
no está adaptada a lectura fácil.

Las personas con discapacidad intelectual:

Debes hablar de forma clara y sencilla
a las personas con discapacidad intelectual que van a votar
para que comprendan la información.

Debes tener en cuenta
que las personas que votan son adultas.

Por eso es importante que las trates
como personas adultas
y no como niños o niñas.

Debes tener en cuenta
que las personas con discapacidad intelectual
pueden tomar decisiones por sí mismas.
Por ejemplo, pueden elegir a un partido político.

9. Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.

Dentro del colegio electoral

se deben cumplir unas normas.

Esas normas también se conocen como orden público.

Las normas de orden público son:

- La entrada al colegio electoral debe ser accesible para que las personas puedan entrar.
- Las personas que están en el colegio electoral tienen que respetar todos los votos y no decir a qué partido político hay que votar.
- Nadie puede entrar al colegio electoral con armas.
- No se puede hacer publicidad de los partidos políticos.
- Los medios de comunicación necesitan autorización para grabar.

Si quieren hacer entrevistas a las personas que se presentan a las elecciones tienen que hacerlas fuera del colegio electoral.

¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?

Estas son las personas que tienen derecho a entrar en los colegios electorales:

- Personas votantes y personas de apoyo.
- Personas representantes de los partidos políticos.
- Candidatos o candidatas de los partidos políticos.
- Personas interventoras y personas apoderadas.
- Notarios o notarias.
Un notario o notaria es una empleada o empleado público con autoridad para garantizar que un documento es legal.
Por ejemplo: el documento que te permite tener una persona representante para votar.
- Agentes de la Autoridad.
Por ejemplo, la policía.
- Personas que forman parte de las Juntas electorales de zonas.
Son las personas que se encargan de que las elecciones funcionen de forma adecuada en cada colegio electoral.

- Jueces y Juezas de Instrucción.

Un Juez o Jueza de Instrucción es una persona que aplica la ley para resolver conflictos o castigar delitos.

Los jueces y juezas de instrucción se encargan de estudiar los casos que llegan al juzgado antes de ir a un juicio.

- Representantes de la Administración Pública.
En cada colegio electoral hay una persona que representa a la Administración Pública.

Estas personas se encargan de comunicar al Centro de Difusión de Datos los resultados del recuento de votos de su mesa electoral.

El Centro de Difusión de Datos se encarga de decir cuál es el resultado de las elecciones.

Las personas que representan a la Administración Pública también informan sobre los problemas que hay en la mesa electoral, por ejemplo, problemas con el material para votar.

Cualquier otra persona que quiera estar dentro del colegio electoral necesita tener una autorización del presidente o presidenta de la mesa electoral.

10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.

Si hay algún problema en el colegio electoral se tiene que apuntar en el acta de sesión.

También se tiene que apuntar el nombre y apellidos de la persona que está relacionada con ese problema.

Problemas que puede haber antes de comenzar la votación:

- El presidente o presidenta de la mesa electoral y la persona suplente no se presentan a la mesa electoral.
Cuando pasa esto, el primer vocal o primera vocal es nombrado presidente o presidenta.
- Si no se presentan las personas que forman la mesa electoral, se debe decir a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona se encarga de nombrar a las personas que forman la mesa electoral.

Si la mesa electoral no está formada antes de las 10 de la mañana, la Junta electoral de zona se encarga de proponer otra votación en 2 días.

La fecha propuesta se pone en la puerta del colegio electoral y la Junta electoral de zona nombra a nuevas personas para formar la mesa electoral.

- Si falta algún documento en la mesa electoral, el presidente o presidenta se lo tiene que comunicar a la Junta electoral de zona.
- Otro problema puede ser que la mesa electoral no tiene la copia del documento donde están los nombres y apellidos de los interventores o interventoras que van a estar en la mesa.
- Que haya dudas sobre el nombramiento de las personas que forman la mesa electoral.
- Que haya dudas sobre la identidad de los interventores o interventoras.
- Que los interventores e interventoras se presenten en la mesa electoral cuando ya está formada la mesa, después de las 8 y media de la mañana.
- Que una persona pida la copia del acta de constitución de la mesa electoral y que el presidente o presidenta se la entregue tarde. Esta persona puede hacer una reclamación.

Se entregarán 2 copias de la reclamación. Una copia irá junto al acta de sesión y la otra copia se le entregará a la persona que ha hecho la reclamación.

Problemas que puede haber durante la votación:

- Cuando faltan papeletas de algún partido político en una mesa electoral, la votación se puede interrumpir.
- Si faltan papeletas, el presidente o presidenta avisará a la Junta electoral de zona para que traigan nuevas papeletas lo más rápido posible.

Si la mesa electoral está más de 1 hora sin papeletas de algún partido político la votación se puede suspender.

- Si la votación se suspende la Junta electoral de zona convoca nuevas elecciones dentro de 2 días.
- Que los interventores o interventoras de una mesa electoral quieran votar en otra mesa electoral.
- Que haya personas que quieran votar más de 1 vez.
Todas las personas pueden votar solo 1 vez.
Si votas más de 1 vez, es un delito.
- Que las personas que pidieron el voto por correo quieran votar en el colegio electoral.

El presidente o presidenta pregunta si hay alguna protesta o reclamación. Si la hay, las personas que forman la mesa electoral votan sobre la reclamación y se hace lo que decida la mayoría.

Se pueden realizar reclamaciones cuando:

- Las personas que forman la mesa electoral tienen dudas sobre la identidad de la persona que va a votar.
- Cuando la mesa electoral se niega a que la persona vote.

Problemas que puede haber después de la votación:

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.

El recuento de votos es público, cualquier persona puede ver cómo se cuentan los votos.

El recuento termina cuando se han contado todos los votos.

Las personas que van al recuento de votos no pueden hacer ninguna reclamación o protesta hasta que terminen de contar los votos.

El presidente o presidenta
puede expulsar a la persona
que interrumpe el recuento de votos.

Si algún notario o notaria,
candidato o candidata
o representante de candidatura
tiene dudas sobre algún voto
puede pedir que la mesa electoral lo revise.
Por ejemplo, piensa que hay un voto
que se ha contado mal.

Para más información síguenos en:



www.facebook.com/plena.inclusion.extremadura



twitter.com/plenaextremadur



www.plenainclusionextremadura.org



JUNTA DE EXTREMADURA

